



## GUÍA DOCENTE

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

<b>Grado:</b>	<b>DERECHO Y RELACIONES LABORALES</b>
<b>Doble Grado:</b>	
<b>Asignatura:</b>	<b>PROCESOS LABORALES ESPECIALES</b>
<b>Módulo:</b>	
<b>Departamento:</b>	<b>DERECHO PÚBLICO</b>
<b>Año académico:</b>	<b>2016/2017</b>
<b>Semestre:</b>	<b>PRIMERO</b>
<b>Créditos totales:</b>	
<b>Curso:</b>	<b>4º</b>
<b>Carácter:</b>	
<b>Lengua de impartición:</b>	<b>ESPAÑOL</b>

<b>Modelo de docencia:</b>	
<b>a. Enseñanzas Básicas (EB):</b>	<b>SI</b>
<b>b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):</b>	<b>SI</b>
<b>c. Actividades Dirigidas (AD):</b>	

## GUÍA DOCENTE

### 2. EQUIPO DOCENTE

<b>Responsable de la asignatura</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>JOSÉ ANTONIO COLMENERO GUERRA</b>
<b>Centro:</b>	<b>FACULTAD DE DERECHO</b>
<b>Departamento:</b>	<b>DERECHO PÚBLICO</b>
<b>Área:</b>	<b>DERECHO PROCESAL</b>
<b>Categoría:</b>	<b>Profesor Titular</b>
<b>Horario de tutorías:</b>	<b>Consultar la web del departamento</b>
<b>Número de despacho:</b>	
<b>E-mail:</b>	<b>acolgue@upo.es</b>
<b>Teléfono:</b>	

## GUÍA DOCENTE

### 3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

#### 3.1. Descripción de los objetivos

Si la asignatura Derecho Procesal Laboral comprendía el estudio de dos partes bien definidas y diferenciadas, esenciales para la plena comprensión de los conflictos en el ámbito laboral (la introducción al derecho procesal y el proceso laboral), en la asignatura que ahora presentamos se trata de ahondar en el conocimiento de dichos conflictos, puesto que la tutela en el ámbito social necesariamente debe atender a las especialidades que conllevan ciertos derechos de carácter sustantivo. El estudio de los procesos laborales especiales, pese a su carácter optativo, comprende grandes parcelas de la litigiosidad laboral, ya que se adentra en la tutela de las extinciones del contrato (despidos en sus distintas modalidades), la seguridad social, los cuestiones colectivas y la tutela de la libertad sindical y otros derechos fundamentales. En todos los casos se procederá a la explicación de las distintas especialidades que son necesarias, culminando con ello el estudio del proceso laboral. Como la materia es excesivamente amplia, se procederá a explicar con detalle algunos de los procesos, dedicando un análisis sintético al resto.

El objetivo o fin perseguido es que el alumno culmine sus conocimientos sobre el proceso laboral, sobre todo en parcelas de litigiosidad que son necesarias para un posterior ejercicio profesional vinculado a la administración de justicia. La importancia de los procesos a que se dedica esta asignatura queda reflejada si uno atiende a las explicaciones de derecho del trabajo, sindical y de la seguridad social, y observa que en caso de conflicto normalmente terminará en uno de esos procesos, luego la finalidad es bien clara, tratar de colmar las explicaciones relativas a dichos derechos, cuando la tutela jurídica no es suficiente y es necesario la tutela jurisdiccional.

#### 3.2. Aportaciones al plan formativo

El Derecho Procesal encuentra una primera vinculación, de carácter fundamental o básico, con la asignatura **Derecho Constitucional I**. La base constitucional del Derecho Procesal es doble. De una parte, la Constitución regula dentro de su Título VI el Poder Judicial como poder del Estado y el estatuto constitucional de los jueces y magistrados. De otro lado, la Constitución regula, en el marco de los derechos fundamentales, las garantías procesales esenciales, tanto referidas a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE) como las que regulan el proceso justo o debido (art. 24.2 CE).

En segundo lugar, el Derecho procesal ha venido siendo definido como un Derecho adjetivo o instrumental en cuanto sirve para la solución jurisdiccional de los conflictos surgidos en el marco de las distintas ramas del Derecho (civil, penal, contencioso-administrativo, laboral, militar y constitucional). Desde este punto de vista, es claro que el **conocimiento del Derecho material** constituye un presupuesto ineludible para poder comprender adecuadamente el sistema procesal de solución de conflictos dispuesto para cada una de las ramas señaladas del ordenamiento.

## GUÍA DOCENTE

Aunque todas las materias que forman parte del plan de estudio del grado conjunto en Derecho y en RRLL, sólo el Derecho procesal puede afirmar que de él depende la eficacia última de todo el sistema jurídico. De nada serviría disponer de magníficas normas materiales o sustantivas, de nada valdría reconocer a los ciudadanos un amplio patrimonio jurídico, si el sistema no dispone de mecanismos e instrumentos capaces de proteger y hacer efectivos esos derechos, incluso mediante la aplicación coactiva de la violencia a través de los tribunales.

En términos fundamentales, el Derecho no es sino un mecanismo de prevención y solución de conflictos. Las normas jurídicas materiales lo que hacen es describir los conflictos que se pueden producir y asignar el interés prevalente, es decir, señalar anticipadamente quién tiene razón en cada caso. Pero predeterminar quién tiene la razón puede no ser suficiente para evitar que el conflicto surja; decir que robar es delito, y que quien lo cometa sufrirá pena de prisión no es suficiente para evitar los robos. Cuando el conflicto se produce, cuando se desconoce el interés prevalente prefijado por la norma, hay que acudir al Derecho procesal para que se restaure, por la fuerza si fuera necesario, el orden jurídico quebrantado. En definitiva, el Derecho Procesal sirve para que los tribunales repongan en sus derechos a los perjudicados y castiguen a quienes han desconocido la advertencia normativa.

Siendo todo ello así, poco habría que añadir para explicar la importancia del estudio del Derecho procesal en la formación del jurista. Desconocer el Derecho procesal supone para el estudiante de Derecho y RRLL ignorar cuáles son los modos jurisdiccionales de solución de los conflictos, cómo puede y debe obligarse al cumplimiento coactivo de la ley y, más en profundidad, cuáles son los procedimientos que deben seguirse en cada conflicto y cuáles son las mejores estrategias para la litigación. En definitiva, con el Derecho procesal se aprende cómo debe hacerse efectivo el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

Por último, señalar que quizá es en esta asignatura en la que con mayor facilidad se advierte la vertiente práctica y profesional del Derecho, ya que la misión del Derecho procesal consiste en plantear, planificar y desarrollar *soluciones* jurisdiccionales o extrajudiciales para conflictos jurídicos.

### **3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos**

Dada la configuración abierta del Plan de Estudios, no es necesario ningún requisito específico para cursar esta asignatura.

Sin embargo, resulta sumamente conveniente que el estudiante haya cursado con carácter previo las siguientes asignaturas de cursos inferiores:

- Derecho Constitucional
- Derecho procesal laboral

## GUÍA DOCENTE

### 4. COMPETENCIAS

#### 4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

- \* Capacidad de análisis y síntesis
- \* Curiosidad cultural; interés por aprender y adquirir conocimientos
- \* Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
- \* Conocimientos generales básicos sobre el área de estudio
- \* Comunicación oral y escrita
- \* Capacidad de aprender y actualizar los conocimientos
- \* Capacidad crítica y autocrítica
- \* Capacidad para el planteamiento y resolución de problemas.
- \* Trabajo en equipo.
- \* Compromiso ético, tomando conciencia de la trascendencia política, económica, social y jurídica del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.
- \* Utilización de la red informática (internet) en la obtención de información y comunicación de datos.

#### 4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

- \* Manejo de conceptos jurídicos sustantivos
- \* Planteamiento de conflictos jurídicos
- \* Análisis y calificación de conflictos jurídicos
- \* Modos de solución de los conflictos

#### 4.3. Competencias particulares de la asignatura

- **Cognitivas (Saber):**

- \* El proceso civil. Principios del proceso y del procedimiento.
- \* La competencia.
- \* Las partes procesales.
- \* El objeto del proceso.
- \* Actos previos y alegaciones.
- \* La audiencia previa al juicio.
- \* La prueba.
- \* Sentencia y cosa juzgada.

## GUÍA DOCENTE

- \* Los recursos.
- \* La ejecución forzosa y provisional.
- \* Las medidas cautelares.
  
- **Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer):**
  - \* Manejo, comprensión e interpretación de textos normativos
  - \* Manejo, búsqueda y selección de jurisprudencia
  - \* Selección, uso, crítica y aplicación de textos doctrinales
  - \* Comprensión transversal del ordenamiento jurídico
  - \* Desarrollo de oratoria, dialéctica y argumentación jurídica
  - \* Redacción de escritos, dictámenes y opiniones
  - \* Evaluar posibles soluciones alternativas y determinar la solución óptima
  - \* Uso preciso de la terminología jurídico-procesal
  
- **Actitudinales (Ser):**
  - \* Capacidad para la comunicación (oral y escrita) ante auditorios técnicos
  - \* Adoptar un planteamiento estructurado y ordenado para analizar y resolver problemas
  - \* Capacidad para la organización, tanto individual como colectiva.

## GUÍA DOCENTE

### 5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

#### **Lección 1 El proceso ordinario**

I. El proceso ordinario. II. El significado de las modalidades procesales.

#### **Lección 2 Extinción del contrato y sanciones.**

I. Despido disciplinario: A) General para todos los trabajadores; B) Especial para los representantes. II. Extinción del contrato por causas objetivas. III. Despidos Colectivos por causas económicas, organizativas, técnicas o de producción. IV. Impugnación de Sanciones: A) General para todos los trabajadores; B) Especial para los representantes. V. Salarios de Tramitación.

#### **Lección 3 Vicisitudes personales de la relación laboral**

I. Vacaciones. II. Clasificación Profesional. III. Movilidad Geográfica y modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo. IV. Permisos de Lactancia y reducción de jornada por motivos familiares.

#### **Lección 4 Seguridad Social**

I. Accidente de trabajo o enfermedad profesional. II. Revisión de derechos.

#### **Lección 5 Procesos de oficio**

I. Incoacción a consecuencia de la actuación de la Administración Laboral. II. La declaración de Nulidad del Acuerdo en fase de consultas en despidos o suspensiones colectivas. III. Incoacción con finalidad Calificatoria. IV. Incoacción por la Entidad Gestora de la prestación de desempleo en casos de contratación temporal abusiva o fraudulenta.

#### **Lección 6 Procesos relativos a materias colectivas**

I. Materia electoral: A) Impugnación de Laudos; B) Impugnación de la resolución administrativa que deniegue el registro. II. Conflictos Colectivos. III. Impugnación de Convenios Colectivos. IV. Impugnación de estatutos de los sindicatos y de las asociaciones empresariales: A) Impugnación del control administrativo; B) Impugnación de los estatutos.

#### **Lección 7 Tutela de la Libertad Sindical**

I. Tutela de la libertad sindical. II. Tutela de los demás derechos fundamentales.

#### **Lección 8 Procesos entre cooperativas de trabajo asociado y socios trabajadores**

I. Reclamación previa ante el Consejo Rector. II. Legitimación: el socio trabajador. III. Remisión al proceso o modalidad correspondiente.

### 6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

La planificación docente de la

## GUÍA DOCENTE

asignatura Procesos Laborales Especiales persigue un adecuado equilibrio entre el conocimiento de sus fundamentos teóricos y el manejo de soluciones y aplicaciones prácticas relativas a los procesos analizados. Las clases serán teóricas y prácticas y siempre al funcionamiento real de los procesos. Desde esta perspectiva se han diseñado dos sistemas de evaluación, que permiten al alumno optar entre: a) un modelo de evaluación final y b) un sistema de evaluación continua a través de prácticas y exposiciones en clase, completado con un trabajo final.

### **1. Clases teóricas**

El propósito de las clases teóricas es el de intentar exponer los principales contenidos del programa de la asignatura, aunque, dada la amplitud de la misma, serán precisas y debidamente anunciadas las remisiones a textos o manuales.

### **2. Clases prácticas**

Las prácticas seguirán un régimen de evaluación continua, completadas a estos efectos con un trabajo individual y final sobre alguno de los contenidos del programa. La nota final de prácticas resultará de la suma de la nota de las prácticas sucesivas y la nota del trabajo final.

## 7. EVALUACIÓN

### TÉCNICAS DE EVALUACIÓN

#### **Criterios generales**

- La calificación resultante de la evaluación continua podrá representar hasta un máximo del 30 por 100 (3 puntos) de la calificación global.
  - La calificación del examen final teórico representará un 70 por 100 (7 puntos) de la calificación global.
  - Para superar la asignatura es necesario obtener en el examen teórico una calificación, al menos, de aprobado (3,5). Es además necesario haber entregado la mitad de las prácticas programadas y haber obtenido en las mismas una calificación mínima de 1,5 puntos.
  - El estudiante que, por estar incurso en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, por razones laborales, de salud graves, o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, no haya realizado las pruebas de evaluación continua, tendrá derecho a que en la convocatoria de curso se le evalúe sobre el total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente mediante un sistema de evaluación de prueba única (100% de la calificación, 10 puntos). Esta circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.
- Si el estudiante hubiera superado con éxito las tareas de evaluación continua desarrolladas durante el periodo de docencia, la nota de las mismas se guardará para la convocatoria de recuperación, de modo que la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso. No obstante, el estudiante que haya superado con éxito la evaluación continua puede renunciar a su nota, examinándose sobre el 100% de la calificación en la convocatoria de recuperación. El estudiante deberá comunicar esta



## GUÍA DOCENTE

circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración del examen de la convocatoria de recuperación.

Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso será evaluado sobre el total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

### **7.1. Calificación mediante evaluación continua (máximo 3 puntos)**

Se valorará el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las clases teóricas y prácticas (con un control de sus intervenciones en clase y mediante la entrega de los comentsarios o ejercicios que se se hayan realizado). Igualmente se valorará el interés por profundizar en la asignatura mediante trabajos voluntarios, así como a través de las consultas y tutorías realizadas, con lo cual se quiere tener en cuenta todo el trabajo del estudiante que refleje su interés y participación en esta materia.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

- \* Se ponderará en función de número de exposiciones realizadas, participación en el juicio y actividades complementarias desarrolladas por el estudiante.
- \* Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, la regularidad en la asistencia a clase, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico.
- \* El valor numérico se expondrá con la debida antelación para que el estudiante pueda llevar un control adecuado de su puntuación en la asignatura.

### **7.2. Calificación del examen final (máximo 7 puntos)**

- \* El examen final de la asignatura será teórico y podrá materializarse en una doble modalidad:
  - Escrito: se compondrá de varias preguntas, a determinar en su momento, con antelación a la fecha del examen, sobre los diferentes contenidos del programa. El valor de las preguntas se determinará a priori, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos.
  - Oral: sistema voluntario para los estudiantes que quieran acogerse a él, dado el perfil profesional al que esta asignatura está orientada. Consistirá en varias preguntas de los diferentes apartados del programa. El valor de las preguntas se determinará a priori, pero no sobrepasarán, en conjunto, los 7 puntos.
- \* Las condiciones específicas de cada examen constarán en la respectiva convocatoria y en la WEBCT, de modo que el alumno deberá consultar en cada caso la página Webct de su grupo y la correspondiente convocatoria para conocer dichas condiciones, que serán fijadas por su respectivo profesor sin apartarse de los criterios generales establecidos en la presente guía.

## GUÍA DOCENTE

### 8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

#### 1. Manuales

- a) ALBIOL MONTESINOS, ALFONSO MELLADO, BLASCO PELLICER y GOERLICH PESET, *Derecho Procesal Laboral*, Valencia, Edit. Tirant lo Blanch (última edición).
- b) ALONSO OLEA y MIÑAMBRES PUIG, *Derecho Procesal del Trabajo*, Madrid, Edit. Cívitas (última edición).
- c) ASECIO MELLADO, *Introducción al Derecho Procesal*, Valencia, Edit. Tirant lo Blanch (última edición).
- d) BAYLOS GRAU, CRUZ VILLALÓN y FERNÁNDEZ LÓPEZ, *Instituciones de Derecho Procesal Laboral*, Madrid, Edit. Trotta (última edición).
- e) MONTERO AROCA, *Introducción al proceso laboral*, Madrid, Edit. Marcial Pons (última edición).
- f) MONTOYA MELGAR, GALIANA MORENO, SEMPERE NAVARRO, RÍOS SALMERÓN, *Curso de procedimiento laboral*, Madrid, Edit. Tecnos (última edición).
- g) MORENO CATENA y CORTÉS DOMÍNGUEZ, *Introducción al Derecho Procesal*, Edit. Tirant lo Blanch, Valencia, 2004.
- h) VALENCIA MIRÓN, *Introducción al Derecho Procesal*, Granada, Edit. Comares (última edición).

#### 2. Legislaciones

- a) **Ley Orgánica del Poder Judicial y Estatutos Orgánicos: (edición actualizada)**
- b) **Ley de Procedimiento Laboral y Leyes complementarias: Editoriales Tecnos, Cívitas, Tirant lo Blanch, Colex, Aranzadi, BOE, etc. (cualquier edición de bolsillo).**